



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°346/2015

En Santiago de Chile, a 08 de Julio de 2015, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra don **JAIME SEGURA CONTRERAS**, cédula nacional de identidad N°4.835.403-3, domiciliado en calle José Diego Benavente N°14, Oficina 15, comuna de Ñuñoa, en adelante **El Contratista**, se ha convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento **La Corporación** encarga a **El Contratista**, quien acepta, la ejecución del servicio denominado **Intervención Red de Alcantarillado Colegio San Francisco del Alba Técnico Profesional**, ubicado en Av. Colón N°9140 de la comuna de Las Condes, de acuerdo a las siguientes partidas:

ITEM	PARTIDA	UN	CANT.	V. UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1	Alcantarillado				
1.1	Limpieza de cámara alcantarillado	un	16	56.750	908.000
1.2	Reemplazo de tapas de camara rotas por doble tapa				
1.2.1	Retiro de tapa y demolición de borde superior de cámara	un	4	18.700	74.800
1.2.2	Estuco en borde superior	un	4	35.300	141.200
1.2.3	Suministro e instalación de doble tapa	un	4	43.500	174.000
1.3	Sello de tapas de cámaras	un	16	22.450	359.200
1.4	Limpieza y destape de tuberías	ml	339	8.985	3.045.915
1.5	Modificación de tramo jardin-patio				
1.5.1	Excavaciones para paso de tunelera	un	2	no se considera	
1.5.2	Pasada con tunelera bajo de sala de profesores	ml	20	no se considera	
1.5.3	PVC 110	ml	20	no se considera	
1.5.4	Conexión de nueva cámara con existentes	un	2	no se considera	
1.5.5	Relleno de excavaciones	gl	1	no se considera	
1.6	Reemplazo de tapas de camara rota por tapa simple				
1.6.1	Suministro e instalación de doble tapa	un	1	32.600	32.600
2	Cámaras desgrasadoras				
2.1	Limpieza de cámara	un	4	33.120	132.480
2.2	Limpieza y destape de tuberías	ml	39	5.280	205.920
2.3	Cámara desgrasadora prefabricada nueva (para kiosco)				
2.3.1	Excavación	gl	1	no se considera	
2.3.2	Relleno	gl	1	no se considera	
2.3.3	Reposición de pavimento	gl	1	no se considera	
2.3.4	Suministro e instalación de pileta	un	1	no se considera	
2.3.5	Suministro e instalación de camara desgrasadora plástica	un	1	no se considera	
3	Aguas Lluvias				
3.1	Limpieza de cámara aguas lluvias	un	8	56.750	454.000
3.2	Reemplazo de tapas de camara rotas				
3.2.1	Retiro de tapa y demolición de borde superior de cámara	un	2	no se considera	
3.2.2	Estuco en borde superior	un	2	no se considera	
3.2.3	Suministro e instalación de doble tapa	un	2	no se considera	
3.3	Sello de tapas de camaras	un	8	no se considera	
3.4	Limpieza y destape de tuberías	ml	59	no se considera	

3.5	Instalación de pileta				
3.5.1	Excavación y/o picado en piso	un	1	60.000	60.000
3.5.2	Reposición de pavimento	un	1	40.000	40.000
3.5.3	Suministro e instalación de pileta	un	1	35.600	35.600
4	Otros				
4.1	Retiro de escombros y aseo diario	gl	1	340.000	340.000
TOTAL PARTIDAS					6.003.715
GASTOS GENERALES					1.500.929
UTILIDADES					600.372
VALOR NETO					8.105.015
I.V.A.					1.539.953
VALOR TOTAL					9.644.968

SEGUNDO: La fiscalización de este trabajo, y su recepción por parte de **La Corporación**, estará a cargo del ITO, Arquitecto don Fernando Yunis Jacir, quien tendrá amplias facultades de supervisión, las que podrá realizar en cualquier momento, así también tendrá estas facultades el Jefe de Operaciones de **La Corporación**, don Raúl Mezzano Mandriaza.

TERCERO: El Contratista se obliga a ejecutar el servicio, que se contrata por un precio total de **\$9.644.968.- (Nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido**, el cual no está sujeto a reajuste de ninguna especie, de acuerdo al presupuesto detallado que presentó El Contratista.

CUARTO: El precio convenido por la obra señalada será pagado una vez terminadas y recibidas conformes por parte del ITO.

QUINTO: El Contratista se obliga a terminar los trabajos en el plazo de 15 (quince) días corridos. Este plazo se contabilizará a partir de la fecha del presente contrato.

SEXTO: El Contratista se obliga a pagar por concepto de multas la suma de **0,30% (Cero coma treinta por ciento)** del monto inicial del contrato por cada día de retraso en la terminación de las obras. Asimismo, se aplicará una multa de 2 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas en el Libro de Obras.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

OCTAVO: Las partes firman el presente contrato en triplicado; quedando dos ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **El Contratista**.


JAIME SEGURA CONTRERAS
CONTRATISTA


SECRETARIA GENERAL
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.